



## Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el Plan de aprovechamiento forestal bianual de los montes “Leciza y Barga” y “Basabea o de Abajo”, pertenecientes al Concejo de Dorrao (nº 458 y 459 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra)

Plan de Aprovechamientos y Mejoras bianual 2021-2022 / 2021-2022 urteetako Ustiapen eta Hobekuntza Plana

Nº expediente. / Espediente zenbakia: 3120214005

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local , en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, esta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

### 1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Concejo de Dorrao/Torrano (TM de Ergoiena). El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras bianual 2020-2021. El presente monte está ordenado y cuenta con el sello PEFC de Gestión Forestal Sostenible (PEFC 14-21-00014).

El Plan consta de un único lote formado por pies de haya-pagoa (*Fagus sylvatica*). La zona objeto de actuación se encuentra dentro la Red Natura 2000: ZEC Sierra de Urbasa y de Andia.

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del presente plan bianual:



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

Lote	Lote nº1 (único)
Monte	La Barga (nº 458 del CMUPN)
Parajes	Atazabal, Leziza, Tozinolantegi, Oalarregoikoa
Especies	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )
Superficie aprox. rodales (ha)	45,8
Superficie real actuación (ha)	28
Localización (rodales)	17b, 19c, 20a, 20b, 21a y 22a,
V <sub>tronq.-leña haya</sub> (m <sup>3</sup> )	2268,5
V <sub>madera haya</sub> (m <sup>3</sup> )	835,1
V <sub>TOTAL</sub> (m <sup>3</sup> )	<b>3.103,7*</b>

**NOTA:** \*Esa cifra hace referencia al volumen de corta total. De dicha cantidad, **350m<sup>3</sup> se deberán facilitar como leña de hogar para los vecinos de Dorrao**. Por ello a efectos de valoración no se ha tenido en cuenta dicha cantidad, siendo la extracción neta para el maderista de 2.753,7 m<sup>3</sup>

El detalle de lo que realmente se extraerá para el propio maderista (descontándose las leñas a facilitar al Concejo de Dorrao) es de:

	m <sup>3</sup>
V <sub>tronq.-leña-haya</sub>	1918,5
V <sub>madera-haya</sub>	835,1
<b>TOTAL</b>	<b>2.753,7</b>

**Lote nº1: Haya-Pagoa (*Fagus sylvatica*).** Atazabal, Leziza, Tozinolantegi, Oalarregoikoa.

La presente marcación se basa en lo contemplado en el Plan de Cortas vigente, y previsto para el año 2011 (retraso importante en la ejecución el Plan de Cortas). Los rodales objeto de marcación serán los siguientes:

- 17b, 22ª, 20a: corta de regeneración (en diferentes fases de la misma)
- 20b y 21a: hay alguna zona de clara (no corta de regeneración) y otra de regeneración. Se excluye de la marcación una zona en la parte central del rodal). Se marca solo una parte de los rodales en cuestión.

La mayor parte de la zona está en pleno proceso de regeneración, salvo alguna zona que se encuentra en edad intermedia, y donde se ha efectuado una clara de peso medio-fuerte (elevaa espesura). En cuanto a las zonas en regeneración, las hay en diferentes estadios, pero gran parte ya tiene el regenerado instalado y afianzado, por lo que procede la ejecución de últimas cortas aclaratorias y las finales (garantizando la reserva siempre en torno a 15-20pies/ha para que permanezcan en pie, etc.)

Sup. rodales actuación aprox.(ha)	45,8
Superficie de actuación real aprox.(ha)	28
Orientación predominante	Variable, dominando norte-oeste
Pendiente media aprox.	25-55%
m <sup>3</sup> totales extraídos (aprox)	3.103,7*

m <sup>3</sup> /Ha extraídos	110,8
Tipo de corta	Corta de regeneración (aclaratoria y final) y algo de clara
Dm (cm)	44,9
Vol unit med (8cm punta)	1,54



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53



**\*Volumen de corta total. De dicha cantidad, 350m<sup>3</sup> se prevén facilitar como leña de hogar para los vecinos de Dorrao. Neto para el maderista es de 2.753,7 m<sup>3</sup>. Ello se tiene en cuenta a efectos de valoración (madera realmente llevada por el maderista así como el coste de los trabajos para la corta y transporte de la madera a facilitar al Concejo de Dorrao).**

**Otra información de interés:**

- No se talarán ni extraerán los pies secos ni sin sello, que se encuentren en pie o en el suelo, por la importancia de la madera muerta para el equilibrio del bosque.
- En el **lote hay regenerado instalado**, por lo que **se deberán extremar las precauciones durante los trabajos de apeo, derramado y arrastre, con el fin de minimizar posibles afecciones sobre el regenerado instalado**.
- Existen 2 puntos en los que la regata se ha llevado el paso sobre la misma (mostrados mediante estrellas rojas en el croquis siguiente, la regata se ha llevado los tubos de hormigón existente, aunque están en cerca en el propio cauce y podrían reemplazarse, por lo menos algunos de ellos). Habrá que acondicionar dichos puntos para garantizar el acceso y paso de la maquinaria a determinadas zonas del lote.
- La pista principal de acceso, una vez pasada la barrera y borda presenta firme natural. Su transitabilidad puede resultar condicionada por las condiciones meteorológicas (zonas con posible formación de barro en época húmeda).
- En algunas zonas el terreno es inestable, tal y como se advierte en algún talud de la propia pista de acceso. Por ello y por posibles condicionantes de accesibilidad por el tramo final de la pista principal, se trabajará preferiblemente con tiempo seco.
- En algunos puntos la corta limita con cierres. Se deberá evitar afecciones durante los trabajos sobre el mismo. En todo caso y en caso de daños, el maderista adjudicatario será el responsable de su restitución.
- Existe constancia de la presencia de un ave catalogada en la zona de aprovechamiento. Ello se deberá tener en cuenta en el pliego.



CSV: **06A4F1C7450E39FA**

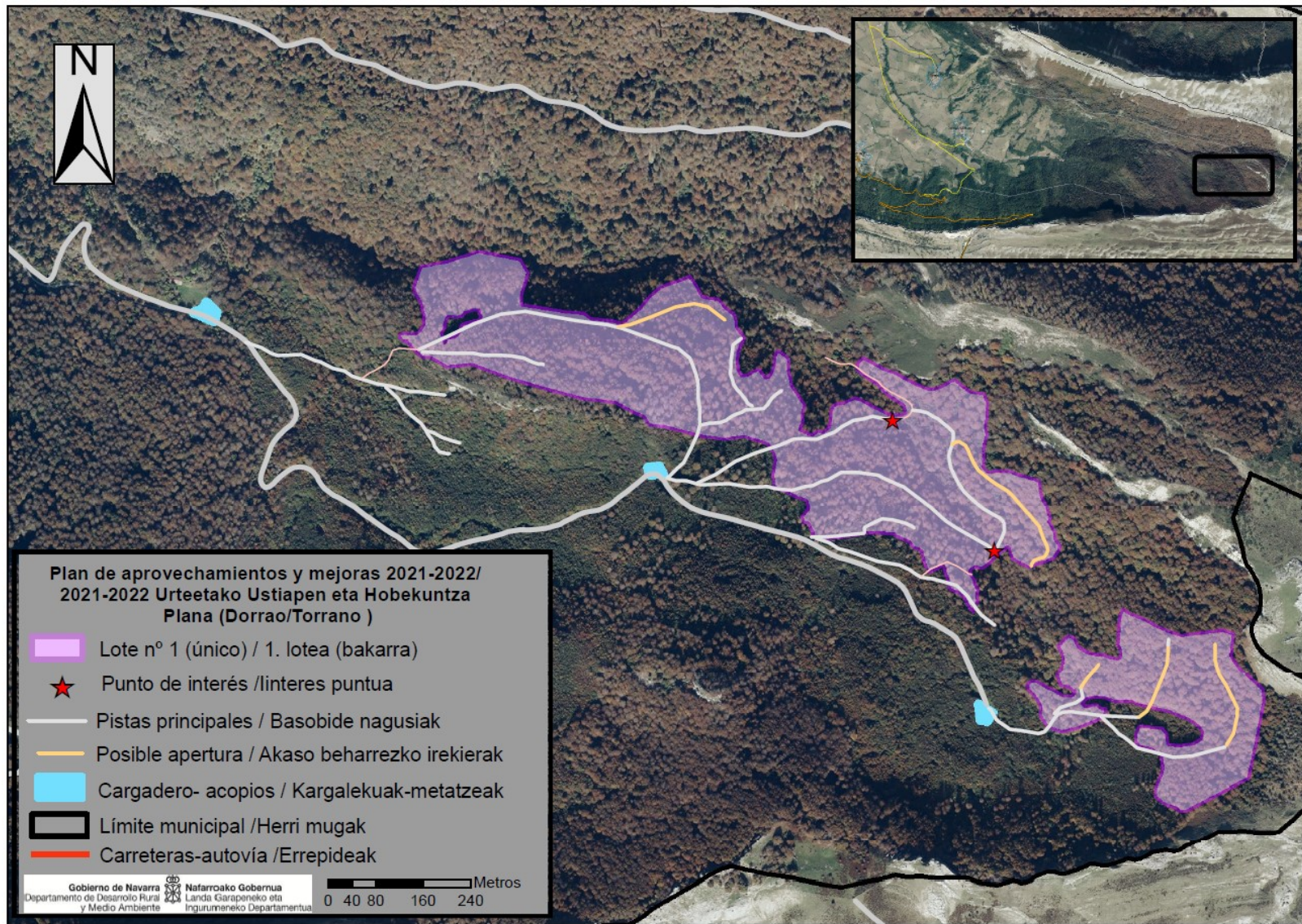
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53





CSV: **06A4F1C7450E39FA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

## 2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación de todos los pies a apea con chaspe y martillo en el tocón. En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies “cucos” etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente en el lote, siempre se deberá dar aviso previo a la Guardería de Medio Ambiente / Basozaingoa.

## 3. Cubicación

**Pies maderables de haya:** Se han cubicado mediante los siguientes coeficientes mórficos

Coeficientes mórficos							
20-25]	(25-30]	(30-35]	(35-40]	(40-45]	(45-50]	(50-55]	(>55]
0,83	0,75	0,68	0,63	0,60	0,59	0,59	0,50

Al volumen así calculado se añade un 15% en concepto de leña de copas, con el fin de obtener el volumen aprovechable hasta 8cm en punta.

**Pies leñosos haya:** Se ha cubicado con la tarifa de 1 entrada para los hayedos de la zona.

$$\text{Volumen unit} = -0,205 + 0,00078 * d^2$$

Al volumen así calculado se añade un 10% en concepto de leña de copas, con el fin de obtener el volumen aprovechable hasta 8cm en punta.

**3.1. Lote nº 1: Haya-pagoa (*Fagus sylvatica*).** Atazabal, Leziza, Tozinolantegi, Oalarregoikoa.

CD (cm)	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m³)	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	3	0,0	0,0	0,0	0%	-
20-29	182	68,0	0,0	68,0	2%	0,37
30-39	501	390,9	49,1	341,8	13%	0,78
40-49	631	826,4	242,6	583,8	27%	1,31
50-59	435	914,6	293,6	621,0	29%	2,10
60-69	188	583,7	158,4	425,3	19%	3,10
70-79	63	279,0	81,3	197,7	9%	4,43
>80	7	41,0	10,1	31,0	1%	5,86
<b>TOTAL</b>	<b>2.010</b>	<b>3.103,7*</b>	<b>835,1</b>	<b>2.268,5</b>	<b>100%</b>	

\*Volumen de corta total. De dicha cantidad, 350m3 se prevén facilitar como leña de hogar para los vecinos de Dorrao. Neto para el maderista es de 2.753,7 m³. Ello se tiene en cuenta a efectos de valoración (madera realmente llevada por el maderista así como el coste de los trabajos para la corta y transporte de la madera a facilitar al Concejo de Dorrao).

A efectos de estimación de separación de producto, aproximadamente el 60% del volumen de los pies maderables se ha considerado madera



CSV: 06A4F1C7450E39FA

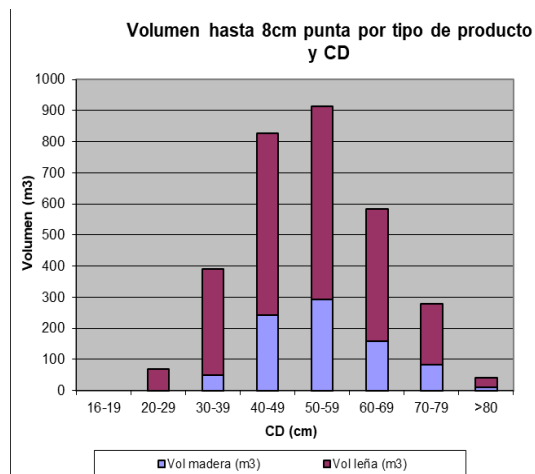
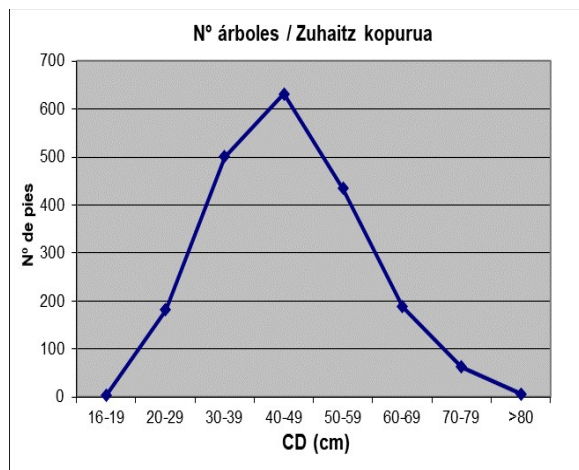
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53





**El detalle de lo que realmente se extraerá para el propio maderista (descontándose las leñas a facilitar al Concejo de Dorrao) es:**

	m <sup>3</sup>
V tronq.-leña-haya	1918,5
V madera-haya	835,1
<b>TOTAL</b>	<b>2.753,7</b>

**El volumen de corta total es de 3.13,7m<sup>3</sup>, no obstante, de dicha cantidad, 350m<sup>3</sup> se deberá dejar en el propio Concejo de Dorrao, siendo el volumen total para el maderista de 2.753,7 m<sup>3</sup>.** Así, a efectos de valoración del lote, se incluye el valor de la madera realmente extraída para el maderista, así como el coste de los trabajos de corta y transporte de la madera a dejar en el Concejo.

#### 4. Replanteo e inicio de los trabajos

##### Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

##### Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

##### Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal de la Dirección General de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948500552 // 948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.



CSV: **06A4F1C7450E39FA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

## 5. Vías y cargaderos.

- En general, la red de pistas principales y secundarias existente es suficiente para poder acceder a las propias masas. No obstante, se estima que puede ser necesaria la apertura de trochas para el acceso a algunas zonas de las masas objeto de intervención. La longitud de apertura se estima a “grosso modo” en unos 800 m.l.
- La pista principal de acceso, una vez pasada la barrera y borda presenta firme natural. Su transitabilidad puede resultar condicionada por las condiciones meteorológicas (zonas con posible formación de barro en época húmeda).
- Existen 2 puntos en los que la regata se ha llevado el paso sobre la misma (mostrados mediante estrellas rojas en el croquis siguiente, la regata se ha llevado los tubos de hormigón existente, aunque están en cerca en el propio cauce y podrían reemplazarse, por lo menos algunos de ellos). Habrá que acondicionar dichos puntos para garantizar el acceso y paso de la maquinaria a determinadas zonas del lote.
- El lote se ubica al sureste del núcleo urbano de Dorrao/Torrano, en la zona conocida como Leziza. Para el acceso se coge una pista parcelaria desde el pueblo en dirección sureste (San Pedroko bidea). Los primeros 4km tiene firme bastante bueno, a partir de la borda el firme está en pero estado. Desde la carretera NA-7101 hasta el lote hay unos 5-5,5km.
- Cargaderos: En plano adjunto se localiza una propuesta para la ubicación de los cargaderos así como zonas intermedias de acopio temporal. El cargadero principal se prevé ubicar en zona de borda, junto a la pista principal de acceso.

Para la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desembosque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Sakana-Mendialdea, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

## 6. Tipología de las explotaciones

Se prevé realizar una explotación con skidder apoyada en la infraestructura de trochas existente. La explotación será de fustes enteros con skidder o similar.

En todo caso, los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del cantón y se añadirán al lote, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

### 6.1.-Criterios de corta.

#### A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

## B- Apeo, desramado y troceado

Cuando sea posible, y los árboles no estén ya derribados, la caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanente en pie**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar **limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre**. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 8,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

## C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados. En el plano se detalla propuesta para las trochas.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

## 7. Otras consideraciones a resaltar

1. No se talarán ni extraerán los pies secos ni sin sello, que se encuentren en pie o en el suelo, por la importancia de la madera muerta para el equilibrio del bosque.
2. En el **lote hay regenerado instalado**, por lo que **se deberán extremar las precauciones durante los trabajos de apeo, derramado y arrastre, con el fin de minimizar posibles afecciones sobre el regenerado instalado, así como a los pocos pies de secundarias existentes**.
3. La pista principal de acceso, una vez pasada la barrera y borda presenta firme natural. **Su transitabilidad puede resultar condicionada por las condiciones meteorológicas** (zonas con posible formación de barro en época húmeda).
4. Existen **2 puntos en los que la regata se ha llevado el paso** sobre la misma (mostrados mediante estrellas rojas en el croquis siguiente, la regata se ha llevado los tubos de hormigón existente, aunque están en cerca en el propio cauce y podrían reemplazarse, por lo menos algunos de ellos). Habrá que acondicionar dichos puntos para garantizar el acceso y paso de la maquinaria a determinadas zonas del lote.



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53





5. En algunas zonas **el terreno es inestable**, tal y como se advierte en algún talud de la propia pista de acceso.
6. En algunos puntos la corta limita con cierres. Se deberá evitar afecciones durante los trabajos sobre el mismo. En todo caso y en caso de daños, el maderista adjudicatario será el responsable de su restitución.
7. Existe constancia de la presencia de un ave catalogada en la zona de aprovechamiento. Ello se deberá tener en cuenta en el pliego.

## 8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-12 cm.**

## 9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

## 10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo total bruto para la ejecución del lote será de: **18 meses.**

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

## 11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor.** En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- **Se ha detectado presencia de especies catalogadas que pueden verse afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación). Los trabajos de aprovechamiento que incluyan maquinaria pesada o motosierra podrán ser interrumpidos en zona aledaña si en la misma se ha detectado algún punto de cría (dentro del periodo 15 de febrero a 15 de junio).** No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.

## 12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque, se detecte la presencia de especies de flora/fauna catalogadas (Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente) o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

## 13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente .

## 14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.



CSV: **06A4F1C7450E39FA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

## 15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- **El camino de San pedro (pista de extracción antes e llegar al pueblo desde el monte) es una zona con cierta afluencia de paseantes/montañeros, etc.** Por ello, a parte de la preceptiva señalización de la ejecución de los trabajos, se deberá:
  - Poner especial atención en la estabilidad de las posibles pilas en cargaderos
  - Moderar la velocidad de circulación y de trabajo
- **En algunas zonas el terreno es inestable, tal y como se advierte en algún talud de la propia pista de acceso. Por ello y por posibles condicionantes de accesibilidad por el tramo final de la pista principal, se trabajará preferiblemente con tiempo seco.**

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

Además, la pista es una zona de habitual paseo de gente. **Se deberán colocar carteles avisando de los trabajos.**

## 16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53

**Descripción de las actuaciones de mejora:**

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético. Por ejemplo:

- Trabajos para favorecer instalación y desarrollo del regenerado de roble
- Clareos
- Mejora de la infraestructura viaria (pistas forestales).
- Retirada de cierres

**Valoración:**

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta del lote.

Pamplona-Iruñea, 22 de junio de 2021

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE  
RESTAURACIÓN FORESTAL

Fecha:  
2021.06.21  
10:54:32  
+02'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN  
FORESTAL

Firmado digitalmente  
por BAEZA OLIVA ELENA  
- 04845872W  
Fecha: 2021.06.24  
15:01:56 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: **06A4F1C7450E39FA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53



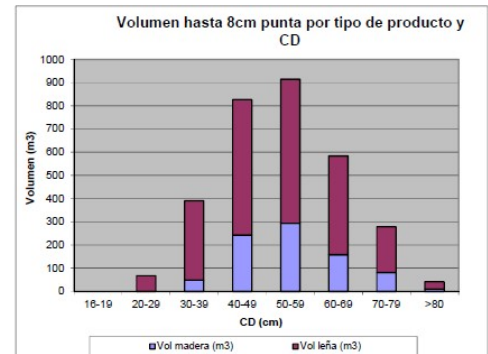
## Anexo I : detalle de las características del lote nº 1

### RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN LOTE Nº 1 / 1. LOTEAREN KUBIKAZIO EMAITZAK

Lote nº 1	jun-21				
TITULAR / JABEA:	Dorraoko Kontzejua (Ergoiena)	EXP./ESPD.:	3120214005	PLAN/PLANA:	2021-2022
MONTE/MENDIA:	La Barga (nº 588 del CMUPN)	SP/ESPEZIA:	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	RODAL/UNADA:	17b, 19c, 20a, 20b, 21a y 22a,
PARAJES/ALDER DIAK:	Atazabal, Leziza, Tozinolantegi, Oalarreigoikoa	MARCACIÓN/MARKAZIOA	Pie a pie		

OBSERVAC: Pies leñosos se han cubicado mediante tarifa específica del haya para la zona, los pies maderables mediante coeficientes mórficos (se añade un 10-15% al volumen calculado, como volumen de leña de copas). El 60% del volumen de los pies maderables se ha considerado madera  
Vol (m<sup>3</sup>): = -0,205 + 0,00078 \*Dn\*Dn

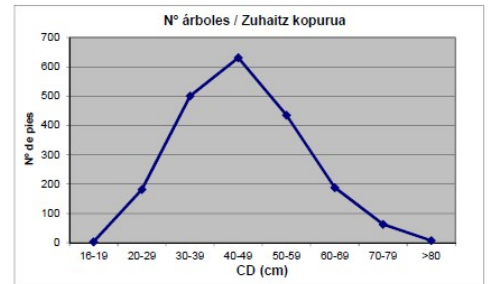
DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE			
Superf. rodables actuación aprox.(ha)	45,8	m <sup>3</sup> /Ha extraídos	110,8
Superficie de actuación real aprox.(ha)	28	Tipo de corta	Corta de regeneración (acleratoria y final) y algo de
Orientación predominante	Variable, dominando norte-oeste	Dm (cm)	44,9
Pendiente media aprox.	25-55%	Vol unit med (8cm punta)	1,54
m <sup>3</sup> totales extraídos	3103,7		



VALORACIÓN			
	m <sup>3</sup>	€/m <sup>3</sup>	Total (€)
V tronq-leña-haya	1918,5	12,00 €	23.022,37 €
V madera-haya	835,1	37,00 €	30.900,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>2753,7</b>		<b>53.922,64 €</b>

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

CD (cm)	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m <sup>3</sup> )	Vol madera (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m <sup>3</sup> )	% Volumen	Vunit. medio (m <sup>3</sup> )
16-19	3	0,0	0,0	0,0	0%	-
20-29	182	68,0	0,0	68,0	2%	0,37
30-39	501	390,9	49,1	341,8	13%	0,78
40-49	631	826,4	242,6	583,8	27%	1,31
50-59	435	914,6	293,6	621,0	29%	2,10
60-69	188	583,7	158,4	425,3	19%	3,10
70-79	63	279,0	81,3	197,7	9%	4,43
>80	7	41,0	10,1	31,0	1%	5,86
<b>TOTAL</b>	<b>2010</b>	<b>3103,7</b>	<b>835,1</b>	<b>2268,5</b>	<b>100%</b>	



**El volumen de corta total es de 3.103,7m<sup>3</sup>, no obstante, de dicha cantidad, 350m<sup>3</sup> se deberá dejar en el propio Concejo de Dorrao, siendo el volumen total resultante para el maderista de 2.753,7 m<sup>3</sup>.** A efectos de valoración del lote, se incluye el valor de la madera realmente extraída para el maderista, así como el coste de los trabajos de corta y transporte de la madera a dejar en el Concejo.

#### Desglose de la cubicación por tipo de producto

PIES MADERABLES / ZURA DUTEN ALEAK	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m <sup>3</sup> )	Vol madera (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m <sup>3</sup> )	% Volumen por CD	Vunit. medio (8cm punta) (m <sup>3</sup> )
16-19	0	0	0	0	-	0,00
20-29	0	0	0	0	0%	0,00
30-39	127	86,9	49,1	37,8	6%	0,68
40-49	362	429,2	242,6	186,6	29%	1,19
50-59	266	519,5	293,6	225,9	35%	1,95
60-69	97	280,3	158,4	121,9	19%	2,89
70-79	33	143,8	81,3	62,5	10%	4,36
>80	3	17,8	10,1	7,7	1%	5,93
<b>TOTAL</b>	<b>888</b>	<b>1477,6</b>	<b>835,1</b>	<b>642,4</b>	<b>100%</b>	-

PIES LEÑOSOS / ALE EGURTSUAK	Nº árboles	V tot (8cm punta) (m <sup>3</sup> )	Vol madera (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña* (8cm punta)(m <sup>3</sup> )	% Volumen por CD	Vunit. medio (8cm punta) (m <sup>3</sup> )
16-19	3	0	0	0	0%	-
20-29	182	68,0	0,0	68,0	4%	0,37
30-39	374	304,0	0,0	304,0	19%	0,81
40-49	269	397,2	0,0	397,2	24%	1,48
50-59	169	395,1	0,0	395,1	24%	2,34
60-69	91	303,4	0,0	303,4	19%	3,33
70-79	30	135,2	0,0	135,2	8%	4,51
>80	4	23,2	0,0	23,2	1%	5,81
<b>TOTAL</b>	<b>1122</b>	<b>1626,1</b>	<b>0,0</b>	<b>1626,1</b>	<b>100%</b>	-



CSV: 06A4F1C7450E39FA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-06 11:20:53